



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -043- 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 22 ENE 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 010-2025-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 044-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, en ese marco legal, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 260-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025, el valor de la UIT durante el presente Año Fiscal es de S/ 5 350,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); es decir, el valor anualizado de las pensiones al que se hace referencia en el considerando anterior no debe exceder los S/ 149 800,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, en el numeral 7.9 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, se dispone que una vez otorgado, el monto de las pensiones a cargo del Estado solo puede ser reajustado expresamente mediante decreto supremo, a propuesta del Sector a cargo de la administración del régimen de pensiones, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, como titular del Sector responsable de la política pública en materia de pensiones;

Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, resulta viable otorgar un reajuste en las pensiones equivalente a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES)

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06703527
EXP. N°	05938097



Gobierno Regional Junín

Que, de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N°003-2025-EF, aprueban una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales, correspondiendo al Pliego 450. Gobierno Regional de Departamento de Junín la suma de S/ 2,445,120.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios. Así mismo, el artículo 4 del mencionado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos asignados mediante del Decreto Supremo N° N°003-2025-EF, dispositivo que aprueba la transferencia de partidas por un monto de S/ 2,445,120.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE); con cargo en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RGR N° 043 - 2025 - GRJ/GRPPAT

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FUENTE DE FTO. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/ANO	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	002 PRODUCCIÓN	100 AGRICULTURA	200 TRANSPORTE	300 JUNIN	301 Tarma	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAYO	304 EDUC. HUANCAYO	305 EDUC. CONCEPCIÓN
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SIN PRODUCTO		38,160.00	3,600.00	106,560.00	33,840.00	92,880.00	131,760.00	33,480.00	66,960.00	1,351,080.00	63,720.00
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES										
			5 GASTOS CORRIENTES	38,160.00	3,600.00	106,560.00	33,840.00	92,880.00	131,760.00	33,480.00	66,960.00	1,351,080.00	63,720.00
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38,160.00	3,600.00	106,560.00	33,840.00	92,880.00	131,760.00	33,480.00	66,960.00	1,351,080.00	63,720.00
				38,160.00	3,600.00	106,560.00	33,840.00	92,880.00	131,760.00	33,480.00	66,960.00	1,351,080.00	63,720.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38,160.00	3,600.00	106,560.00	33,840.00	92,880.00	131,760.00	33,480.00	66,960.00	1,351,080.00	63,720.00
	38,160.00	3,600.00	106,560.00	33,840.00	92,880.00	131,760.00	33,480.00	66,960.00	1,351,080.00	63,720.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/ANO	DESCRIPCIÓN	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAJAJA	308 EDUC. YAULI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	311 EDUC. PANGOA	400 DIRESA	403 SALUD JAJAJA	404 SALUD Tarma	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SIN PRODUCTO		23,040.00	219,240.00	50,400.00	21,960.00	1,800.00	132,480.00	19,800.00	37,440.00	12,240.00	4,680.00	2,445,120.00
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES											
			5 GASTOS CORRIENTES	23,040.00	219,240.00	50,400.00	21,960.00	1,800.00	132,480.00	19,800.00	37,440.00	12,240.00	4,680.00	2,445,120.00
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,040.00	219,240.00	50,400.00	21,960.00	1,800.00	132,480.00	19,800.00	37,440.00	12,240.00	4,680.00	2,445,120.00
				23,040.00	219,240.00	50,400.00	21,960.00	1,800.00	132,480.00	19,800.00	37,440.00	12,240.00	4,680.00	2,445,120.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,040.00	219,240.00	50,400.00	21,960.00	1,800.00	132,480.00	19,800.00	37,440.00	12,240.00	4,680.00	2,445,120.00
	23,040.00	219,240.00	50,400.00	21,960.00	1,800.00	132,480.00	19,800.00	37,440.00	12,240.00	4,680.00	2,445,120.00

